



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00249 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Alléguese el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-121959** objeto de usucapión, a propósito de verificar quien ostenta la calidad actual de propietario, en estricto cumplimiento del numeral 5° del artículo 375 del Código General del Proceso, esto es, *“a la demanda deberá acompañarse un certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro”*, por cuanto del referido documento solo se allegó la primera hoja.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **49** hoy **25/07/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe2adf1800b0c463f54d83a454f09b87492ca7214043ac79f0a01ffff879322**

Documento generado en 23/07/2022 01:43:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>